



## Excmo. Ayuntamiento de Jaca

### PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha procedido a la tramitación del expediente administrativo para la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jaca y la Asamblea de Cruz Roja de Jaca contribuir a las acciones de intervención social, socorro y emergencia, que se desarrollarán durante el ejercicio 2020

El convenio recoge:

1. Que el Ayuntamiento de Jaca entiende que la actividad de CRUZ ROJA ESPAÑOLA es de interés social para el conjunto de la comunidad y, en consecuencia, el presupuesto municipal para el año 2020 recoge una subvención de carácter nominativo a favor de esta entidad por un importe de 10.000,00 euros.
2. Que los compromisos de las partes son los siguientes:
  - 2.1 Compromisos de la Asamblea de Cruz Roja de Jaca:
    - Comunicar al Ayuntamiento por escrito y motivadamente en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión de la subvención en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento cualquier modificación de los datos identificativos del proyecto o de los aspectos sustanciales de sus objetivos, para su aprobación.
    - Facilitar toda la información que sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por parte del Ayuntamiento de Jaca
    - Hacer constar en todos los actos de divulgación del Servicio y Programas objetos del Convenio, que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Jaca.
    - A que todo el personal dedicado a la realización de las actividades que impliquen contacto habitual con menores cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, firmando la declaración responsable que está incluida en el formulario de solicitud.
    - Destinar los fondos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Jaca a la finalidad contemplada, que se desarrollará en el ejercicio 2020, y a presentar la documentación justificativa de la subvención, en los términos establecidos en las cláusulas de este convenio
    - Comunicarle al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes desde que tengan conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otra administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
    - Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.
    - Tener al día bajo su responsabilidad cuantas licencias y autorizaciones de organismos competentes en materia de sanidad, trabajo, educación, hacienda o cualesquiera otras, se precisen para el desarrollo de la actividad
  - 2.2 Compromisos del Ayuntamiento de Jaca  
Mediante el presente Convenio adquiere los siguientes compromisos:
    - Prestar a la Asamblea de Cruz Roja de Jaca, dentro de sus posibilidades la asistencia técnica que ésta precise.
    - Facilitar la información y documentación de utilidad para el desarrollo de los servicios.
    - Realizar la aportación que figura en el punto cuarto.
3. Financiación. Para el desarrollo de dicho Convenio la aportación económica del Ayuntamiento de Jaca será de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria





## Excmo. Ayuntamiento de Jaca

---

18.2310.48910 “Subvención nominativa Cruz Roja de Jaca”.

Que el Ayuntamiento de Jaca tiene entre sus competencias, de acuerdo con el artículo 42.2 k) de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la prestación de servicios sociales y en especial la protección de las personas que sufran minusvalías.

En ejercicio de las competencias que establece el artículo 42.2 k), c) y l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril de administración Local de Aragón.

Consta en el expediente el informe de la Trabajadora Social de la Comarca

Se solicita al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Jaca, informe de fiscalización.

En consecuencia, vistos los antecedentes y el interés municipal en continuar con la colaboración entre las dos entidades, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Jaca y la Asamblea de Cruz Roja de Jaca por el que se instrumenta la concesión de la subvención nominativa por importe de 10.000,00 euros a favor de la entidad indicada para contribuir a las acciones de intervención social, socorro y emergencia, que se desarrollarán durante el ejercicio 2020, cuyo texto consta en el documento anexo y que forma parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO-** Autorizar y comprometer el gasto por importe de 10.000,00 euros con cargo a al aplicación presupuestaria 18,2310,48910 “Subvención nominativa Cruz Roja de Jac” por importe de 10.000,00.

**TERCERO-** Facultar al Señor Alcalde para la firma del citado Convenio.

**CUARTO.-** Notificación del presente acuerdo a la Asamblea de Cruz Roja de Jaca  
En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen

EL CONCEJAL DELEGADO DE ACCION SOCIAL,  
Carlos Enrique Reyes Rubio

